



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-857
20 de junio de 2025

“Por medio de la cual se hace una inscripción y actualización del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 18 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-119 del 24 de marzo de 2022, se remitió el Acuerdo CSJBOA22-247 del 16 de marzo de 2022, por el cual se formuló ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de secretario de juzgado municipal nominado.

Que a través del Sistema de Información de la Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar -SIACBOL-, se recibió la Resolución 006 del 12 de mayo de 2022, mediante la cual se resolvió: *“NOMBRAR EN PROPIEDAD en el cargo de SECRETARIO DE ESTE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO, a la doctora AURA CAROLINA MURCIA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1051663320, (...)”*. Se acompaña la respectiva acta de posesión del 15 de julio de 2022.

Que el artículo 2 del Acuerdo núm. 724 de 2000, establece que los consejos seccionales de la judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos judiciales ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el archivo seccional de escalafón.

Que en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Aura Carolina Murcia Martínez, en el cargo de secretaria de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo núm. 724 de 2000.

No obstante, en atención a que también se recibió la Resolución 002 del 23 de enero de 2023, mediante la cual se decidió *“CONCEDER EL TRASLADO solicitado por la Doctora AURA CAROLINA MURCIA MARTÍNEZ, del cargo de secretaria del Juzgado Promiscuo de Morales al de igual denominación del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cicuco”*, y se allega acta de posesión del 28 de marzo de 2023, es procedente su actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, y la anotación en el archivo seccional.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Aura Carolina Murcia Martínez, identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.051.663.320, en propiedad en el cargo de secretaria de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Morales.

ARTICULO 2°: Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera a Aura Carolina Murcia Martínez, identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.051.663.320, en propiedad en el cargo de secretaria de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Cicuco.

ARTICULO 3°: Enviar copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo núm. 724 de 2000. De igual manera se hará en el archivo sistematizado seccional de la carrera judicial.

ARTICULO 4°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. IELG/MIAA